



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 068-2018-ENSABAP

Lima, 09 de julio de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 045-2018-ENSABAP de fecha 26 de abril de 2018, el Informe N° 022-2018-ENSABAP-DP de fecha 06 de julio de 2018, el Informe N° 175-2018-ENSABAP-DAL de fecha 09 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo funciones de Director General de la ENSABAP;

Que, en la Sesión del Consejo Ejecutivo del 17 de abril del 2018 se acordó incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) los ítems de:

- 1.- Comercialización de Moneda Conmemorativa.
- 2.- Comercialización del Libro "Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú CENTENARIO 1918-2018".

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2018-ENSABAP de fecha 26 de abril de 2018, se incorporó en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE): La Comercialización de Moneda Conmemorativa y la Comercialización del Libro "Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú CENTENARIO 1918-2018".

Que, mediante Informe N° 022-2018-ENSABAP-DP de fecha 06 de julio de 2018, la Dirección de Planificación propone la modificación del precio de venta por unidad de la Moneda Conmemorativa por el Centenario de la ENSABAP del ítem 38 del TUSNE siendo éste S/. 111.00 Nuevos Soles. Tal como se detalla a continuación:

TARIFARIO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)				
PROPUESTA INICIAL				
N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (S/)	Dependencia que Presta el Servicio no Exclusivo
SECRETARIA GENERAL				
38	Venta de Moneda Conmemorativa por el Centenario de la ENSABAP	1. Efectuar el Pago en caja (ENSABAP)	111.00	SECRETARIA GENERAL



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, mediante Informe N° 175-2018-ENSABAP-DAL de fecha 09 de julio de 2018, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la modificación del precio de venta del ítem 38 del Texto Único de Servicios No Exclusivos.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2006-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ítem 38 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del precio de Venta de la Moneda Conmemorativa por el Centenario de la ENSABAP, siendo éste S/. 111.00 Nuevos Soles.

TARIFARIO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)				
PROPUESTA INICIAL				
N°	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio (S/)	Dependencia que Presta el Servicio no Exclusivo
SECRETARIA GENERAL				
38	Venta de Moneda Conmemorativa por el Centenario de la ENSABAP	1. Efectuar el Pago en caja (ENSABAP)	111.00	SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Firma]
CARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú